

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 819 -2013-MINAGRI-PSI**

Lima, 02 DIC. 2013

**VISTO:**

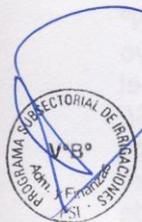
El Memorando N° 3501-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 27 de noviembre de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N°008-2012-AG-PSI/JICA, suscrito con la empresa Contratista Constructora Costa Azul SRL, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Palo Herbay- Sector Herbay Bajo", ubicada en el Centro Poblado Herbay Alto, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 27 de junio de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2012-AG-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.R.L, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Palo Herbay-Sector Herbay Bajo", por la suma de S/.2' 118,594.82, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 161 días calendario;

Que, debido al atraso en la culminación de la Obra referida en el considerando precedente por causas atribuibles al Contratista, y a fin de no tener la Entidad que resolver el citado Contrato de Ejecución de Obra, mediante la Resolución Directoral N° 199-2013-AG-PSI, de fecha 12 de abril de 2013, se aprobó el Acta de Acuerdos suscrita con fecha 02 de abril de 2013, entre la empresa Contratista, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, encargado de la Supervisión de la Obra en mención en virtud del Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, la Dirección de Infraestructura de Riego, el Presidente de la Junta de Usuarios Valle de Cañete, entre otros, en las condiciones establecidas en dicha Acta de Acuerdos;

Que, consta en autos, que con fecha 22 de octubre de 2013, la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra designada mediante la Resolución Directoral N° 445-2013-AG-PSI, de fecha 22 de agosto de 2013, se apersonó en la Obra con la finalidad de verificar el levantamiento de las observaciones descritas en el Acta de Verificación de Obra de fecha 03 de setiembre de 2013, luego del recorrido en la



misma se constato el levantamiento de las observaciones, procediéndose a suscribir el Acta de Recepción de Obra respectiva, al haber culminado su ejecución;

Que, el mencionado Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, con la Carta N° SZ-TAH-3593/13, de fecha 07 de noviembre de 2013, remite para su aprobación en tres (03) ejemplares la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2012-AG-PSI/JICA, y un CD en versión digital, así como tres (03) originales del Cuaderno de Obra utilizados en su proceso de ejecución; también señala, que adjunta en 02 folder la liquidación efectuada por el Contratista, así como la Memoria Descriptiva Valorizada y el Manual de Operación y Mantenimiento;

Que, por el Informe N° 121-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS/WIV, de fecha 20 de noviembre de 2013, el Administrador de Contratos de Obra-JICA de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha procedido a la revisión de la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra remitido por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego a través de la Carta referida precedentemente, indicando que el Contratista con la Carta N° CCA/249-2013, de fecha 10 de octubre de 2013, presentó la mencionada liquidación, sin embargo, no levanto las observaciones planteadas a la misma por la Supervisión con la Carta SZ-TAH-SP-15.3-PALO HERBAY-003/13, del 30 de octubre de 2013, a pesar que el Contratista con la Carta N° CCA-281-2013, del 04 de noviembre de 2013, indicó que había presentado los descargos respectivos a las referidas observaciones, por lo que la Supervisión ha elaborado la liquidación a partir de los trabajos realmente ejecutados y autorizados, por tratarse de un contrato a precios unitarios; asimismo, señala que se han recalculado todas las valorizaciones en las que se han considerado únicamente los metrados realmente ejecutados aprobados por el Supervisor en cada valorización de obra tramitada y en la medición final de los metrados, aplicándose los precios unitarios contratados y los porcentajes de los gastos generales fijos y variables y la utilidad ofertada por el Contratista; indica también, que los documentos presentado por el Contratista comprenden Planos de Post Construcción, Memoria Descriptiva Valorizada, y el Manual de Operación y Mantenimiento, los metrados finales y sus sustentos no fueron conciliados con la Supervisión; con relación a los presupuestos adicionales y deductivos generados durante el desarrollo de la Obra, señala que se aprobó mediante la Resolución Directoral N° 632-2012-AG-PSI, del 20 de diciembre de 2012, el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 en la suma de S/. 94,494.70, incluido el IGV; asimismo, indica que de acuerdo a los metrados finales recalculados se han cuantificado mayores metrados de las partidas contractuales y del adicional 01 antes citado, generándose el Presupuesto Adicional N° 02 de cierre contractual en la suma de S/. 25,208.60, incluido el IGV, y el Presupuesto Adicional N° 03 del adicional de obra N° 01, en la suma de S/. 5,448.47, incluido el IGV, así como el Presupuesto Deductivo N° 01 del Contrato Principal en la suma de S/. 150,988.56, incluido el IGV, y el Presupuesto Deductivo N° 02 del adicional de obra N° 01, en la suma de S/. 17,624.50, incluido el IGV, debido a que algunos metrados no han sido necesarios ejecutar a pesar de cumplirse con las metas del Proyecto; con relación al plazo contractual indica, que mediante la Resolución Directoral N° 650 -2012-AG-PSI, de fecha 28 de diciembre de 2012, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por 30 días calendario, y mediante la Resolución Directoral N° 036-2013-AG-PSI, de fecha 25 de enero de 2013, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03, por 10 días calendario, determinándose como fecha de culminación de obra el 23 de enero de 2013, y de acuerdo con la anotación efectuada por la Supervisión en el Asiento N° 511 del Cuaderno de Obra, esta culminó el 15 de agosto de 2013, estado sujeta a penalidades de acuerdo al Contrato, por el atraso de 204 días en su culminación, por



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 819 -2013-MINAGRI-PSI**

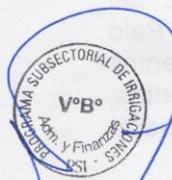
-2-

lo que corresponde aplicar un monto de S/. 207,503.28, incluido el IGV; asimismo, de acuerdo al punto 2 de la referida Acta de Acuerdos suscrita por las partes, se estableció que el Contratista asumirá todos los gastos de Supervisión y otros no previstos, que le han generado al PSI desde la culminación del plazo contractual (23 de enero de 2013), hasta la culminación de la obra, fijada para el 31 de mayo de 2013, sin embargo, la obra no concluyó en el plazo señalado, suscribiéndose una nueva Acta de Acuerdos el 11 de junio de 2013, fijándose como nueva fecha de terminación de la Obra para el día 05 de julio de 2013, habiendo la Supervisión certificado como fecha real de culminación el 15 de agosto de 2013, por lo que corresponde cuantificar los gastos por la demora, para ser considerados en la presente liquidación, siendo el monto estimado en la suma de S/. 333,430.41, incluido el IGV; finalmente, recomienda aprobar los presupuestos adicionales y los presupuestos deductivos de cierre antes mencionados; aplicar al Contratista una penalidad en la suma de S/. 207,503.28, por la demora en la culminación de la obra; aprobar los mayores gastos de Supervisión antes señalados; y aprobar la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de Obra que determina un costo total ascendente a la suma de S/. 2'075,032.81, incluido el IGV, y un saldo en contra del Contratista en la suma de S/. 152,585.34, incluido el IGV; autorizando a la Oficina de Administración y Finanzas para que realice las gestiones que sean necesarias para recuperar el saldo en Contra del Contratista, y a devolver la Carta Fianza que garantizó el Fiel Cumplimiento, una vez recuperado dicho monto y consentida la presente liquidación;

Que, mediante el Memorando N° 1645-2013-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 26 de noviembre de 2013, la Oficina de Administración y Finanzas indica que luego de la revisión y verificación por parte del área de Contabilidad a la documentación financiera sobre los gastos efectuados en la Obra "Mejoramiento del Canal Palo Herbay- Sector Herbay Bajo", los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a dicha liquidación;

Que, con el Memorando N° 880-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 27 de noviembre de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N°008-2012-AG-PSI/JICA, mediante la emisión de la Resolución Directoral respectiva;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el Expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2012-AG-PSI/JICA, el mismo que cuenta con la conformidad técnica de la Oficina de Supervisión y la conformidad de la Oficina de



Administración y Finanzas en lo que respecta a la documentación financiera, por lo que solicita su aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°178-2013-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N°008-2012-AG-PSI/JICA, "Mejoramiento del Canal Palo Herbay- Sector Herbay Bajo", por haberse efectuado conforme a lo estipulado en la Cláusula 50.1 del mismo, y al procedimiento establecido en el numeral 3 de la Disposición 9 de la Directiva para la Ejecución de Obras del Componente A, aprobada por la Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar,** el Presupuesto Adicional de Cierre N° 02 del Presupuesto Principal de la Obra "Mejoramiento del Canal Palo Herbay- Sector Herbay Bajo" en la suma de S/. 25,208.60 (Veinticinco Mil Doscientos Ocho y 60/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, conforme al detalle contenido en la hoja adjunta denominada "Adicional N° 02 de Cierre Contractual", que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Aprobar,** el Presupuesto Adicional de Cierre N° 03 del Presupuesto Adicional de Obra N° 01, de la Obra "Mejoramiento del Canal Palo Herbay- Sector Herbay Bajo" en la suma de S/. 5,448.47 (Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho y 47/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, conforme al detalle contenido en la hoja adjunta denominada "Adicional N° 03 de Adicional N° 01", que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Aprobar,** el Presupuesto Deductivo de Cierre N° 01 del Presupuesto Principal de la Obra "Mejoramiento del Canal Palo Herbay- Sector Herbay Bajo" en la suma de S/. 150,988.56 (Ciento Cincuenta Mil Novecientos Ochenta y Ocho y 56/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, conforme al detalle contenido en la hoja adjunta denominada "Deductivo N° 01 de Cierre Contractual", que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- Aprobar,** el Presupuesto Deductivo de Cierre N° 02 del Presupuesto Adicional de Obra N° 01, de la Obra "Mejoramiento del Canal Palo Herbay- Sector Herbay Bajo" en la suma de S/. 17,624.50 (Diecisiete Mil Seis Cientos Veinticuatro y 50/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, conforme al detalle contenido en la hoja adjunta denominada "Deductivo de Cierre Adicional N° 01", que forma parte de la presente Resolución.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 819 -2013-MINAGRI-PSI**

-3-

**Artículo 5°.-Aplicar**, una penalidad a la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.R.L, en la suma S/. 207,503.28, (Doscientos Siete Mil Quinientos Tres y 28/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, por la demora injustificada en la fecha prevista de culminación de la obra.

**Artículo 6°.- Aprobar**, los mayores gastos de Supervisión a cargo de la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.R.L, en la suma de S/. 333,430.41 (Trecientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y 41/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, generados por la demora injustificada en la culminación de la Obra, y conforme al Acta de Acuerdos suscrita con fecha 02 de abril de 2013.

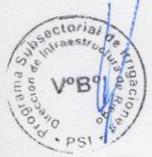
**Artículo 7°.- Aprobar**, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2012-AG-PSI/JICA, suscrito con fecha 27 de junio de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.R.L, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Palo Herbay-Sector Herbay Bajo", que determina un costo total de S/. 2' 075,032.81 (Dos Millones Setenta y Cinco Mil Treinta y Dos y 81/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y un saldo en contra del Contratista en la suma de S/. 152,585.34 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco y 34/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, conforme al detalle contenido en las hojas adjuntas denominadas "Verificación de Saldos" y "Costo de la Obra", que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 8°.- Autorizar**, a la Oficina de Administración y Finanzas a realizar las acciones que sean necesarias a efectos de recuperar de la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.R.L., la suma de S/. 152,585.34 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco y 34/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, correspondiente al saldo en su contra que se aprueba en el artículo precedente, procediendo a la devolución de la carta fianza que garantizaron el fiel cumplimiento del Contrato una vez recuperada dicha suma de dinero y consentida la presente liquidación.



**Artículo 9°.- Notificar** la presente Resolución a la empresa Constructora Costa Azul SRL, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Cañete, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Administración y Fianzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
*Jorge H. Zúñiga Morgan*  
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

